Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpeta Nº 769 de 2011

Versión Taquigráfica N° 553 de 2011

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 30 de mayo de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante José Bayardi.
MIEMBROS:	Señores Representantes Gustavo Borsari Brenna, Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Felipe Michelini, Jorge Orrico, Nicolás Núñez y Aníbal Pereyra.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Iván Posada.
ASISTE:	Señor Representante Julio Bango.

SEÑOR PRESIDENTE (Bayardi).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se ha reunido en el día de hoy a los efectos de considerar tres iniciativas: una, tiene que ver con la creación del Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente; otra, con las modificaciones en el Código Penal relativas a los acuerdos que fueron alcanzados en la Comisión Bicameral, y la tercera, con los antecedentes de la modificación del artículo 222 y su destino.

Se pasa a considerar el proyecto por el que se crea el Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente, que figura en la Carpeta 769/11.

Cabe señalar que trataremos el texto que se acaba de repartir.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero dejar constancia de las principales diferencias entre el proyecto original y el que tenemos a consideración.

Me parece que la diferencia principal independientemente del cambio en el nombre, donde se sustituye "Instituto" por "Sistema" está en el artículo 1º, en cuanto en su párrafo segundo se establece claramente que la creación de una unidad desconcentrada es transitoria, hasta tanto la ley disponga la creación del Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de un servicio descentralizado. Es decir que hay un

mandato legal de cometer al INAU la creación de esa unidad desconcentrada hasta tanto todos los cometidos y unidades desconcentradas pasen a ser un instituto enmarcado en lo que sería un servicio descentralizado.

El resto del articulado se transcribió casi textualmente del original. Simplemente se agrega la capacidad de esta unidad desconcentrada de ser un ordenador primario de gastos e inversiones, lo que no figuraba en el proyecto original y le permite funcionar con una agilidad y una flexibilidad que no tiene hoy el actual SEMEJI, como Sistema de Ejecución de Medidas a Jóvenes en Infracción.

Por último, en cuanto a la Comisión Asesora Intergubernamental, deberíamos hacer una separación en los literales B) y C) del artículo 3º, ya que no queda claro si son uno o dos representantes. Por lo tanto, deberíamos asignar un literal a cada organismo porque me imagino que queremos representantes distintos: en el caso del literal B), uno del Ministerio de Educación y Cultura, y otro, de la Administración Nacional de Educación Pública, y en el del literal C), uno del Ministerio de Salud Pública y otro de ASSE. Entiendo que deben ser representantes distintos porque las Secretarías de Estado y estas personas públicas tienen cometidos diferentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Respecto de ese punto, hay que tener en cuenta que el acápite del artículo dice que esa Comisión "se integrará por representantes de los organismos públicos que se dirá", separándose los literales por área específica, como es la salud o la educación. En los literales A) y D), se hace referencia a un organismo, estableciéndose "quien tendrá" y en los literales B) y C), nombra dos organismos y, además, se dice "quienes tendrán". Entonces, está claro que en los literales A) y D) se hace referencia a un representante y en B) y C) a dos.

SEÑOR MICHELINI.- Lo relativo a los cometidos superpuestos de Salud Pública y ASSE que son los organismos a los que se refiere el literal C) no lo he estudiado; tengo alguna idea sobre los cometidos del Ministerio de Educación y Cultura y la Administración Nacional de Educación Pública. Lo cierto es que esto así genera confusión. Deberíamos separar los organismos claramente por una cuestión de sencillez para el intérprete.

SEÑOR CERSÓSIMO.- El Partido Colorado apoya la creación del Instituto de Rehabilitación de Menores porque, sin duda, es una de las propuestas fundamentales que han establecido sus máximos órganos partidarios para lanzar la campaña a fin de generar un plebiscito de reforma constitucional en el que se consagre la existencia de este instituto para dedicarse en exclusivo a la internación y rehabilitación de los delincuentes menores de dieciocho años, pero con carácter de servicio descentralizado. Entonces, apoyamos esta iniciativa concreta en términos generales, pero con la expresa constancia de que no estamos de acuerdo con que sea un órgano desconcentrado, con que permanezca en la esfera administrativa y política del INAU. Desde el punto de vista de la naturaleza jurídica, entendemos que debe ser un servicio descentralizado desde ahora.

Esa es la posición del Partido Colorado respecto de este proyecto de ley, al que apoyamos porque nos parece fundamental, al mismo tiempo que reclamamos la baja de la edad de imputabilidad.

SEÑOR POSADA.- Queremos señalar que estamos en un todo de acuerdo con el proyecto que se acaba de repartir, destacando que tuvimos responsabilidad en la redacción de los artículos 1º y 2º, que a nuestro entender ponen las cosas en su lugar. En la propuesta quedaba un poco dispersa la idea de quién debía establecer la creación de este órgano desconcentrado. A nuestro juicio, debía ser el INAU, que es el que está cediendo parte de sus cometidos a este nuevo órgano. Realmente está realizando una desconcentración. En ese sentido, esta redacción contempla claramente eso. Nosotros hablamos de una "unidad desconcentrada". Quizá, sería mejor la redacción si estableciéramos "órgano desconcentrado". Eso significaría modificar el inciso primero y comenzar de distinta manera el inciso segundo, disponiendo "el citado órgano". Entonces, pensándolo mejor y luego de realizar algunas consultas, nos parece que esa sería una mejor redacción.

Por otra parte, en el segundo inciso del artículo 1º se recoge el compromiso emanado de la Comisión Bicameral en el sentido de que este órgano desconcentrado asume un rol transitorio hasta que se dé la creación del Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente y se dispone que esa transición debería operarse en el actual Período de Gobierno. Ese es el compromiso que, de alguna manera, está pautado. | La idea de un

órgano desconcentrado favorece justamente ese período de transición; fortalece al nuevo órgano que nace y permitirá hacer esa transición teniendo, entre otras cosas, la posibilidad como se señala en el artículo 2º de ser ordenador primario del gasto, aspecto que a los efectos de la gestión resulta de particular importancia.

Las otras modificaciones que se hicieron refieren a ajustes de redacción y, en la medida en que se incorpora a este órgano desconcentrado la denominación sugerida por el INAU esta fue una sugerencia del Directorio del INAU, Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, también a ajustar la redacción a esa propuesta con respecto a las referencias que había en el proyecto original planteado por el Directorio al Parlamento.

Con respecto al planteo que hacía el señor Diputado Michelini, le asiste razón en cuanto a que puede haber algún grado de confusión. No es prolijo decir "a" Ministerio de Desarrollo Social; es mejor decir "del" Ministerio de Desarrollo Social, "del" Ministerio del Educación y Cultura y "del" Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública. En el artículo 3º, diríamos "del" Ministerio de Salud Pública y "de la" Administración de Servicios del Estado. Esto genera una mayor calidad en la redacción y levanta la observación mencionada.

En lo demás, estamos totalmente de acuerdo. Creemos que debe transitarse hacia un Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente. Pensamos que es un compromiso político asumido por todos pero que hay una instancia previa, porque de nada serviría, por avanzar en la gestión que a futuro debe desarrollar ese Instituto, partir de la realidad actual, que debe ser modificada. Entonces, en lugar de hacer lo que tradicionalmente hacemos en el Estado uruguayo, que es no acumular, primero debiéramos acumular para después tratar de llegar a la creación de un Instituto que realmente sea el resultado de esa acumulación de experiencias y de esfuerzos destinados a mejorar sustancialmente la gestión en materia de adolescentes infractores.

SEÑOR ORRICO.- En primer lugar, estamos totalmente de acuerdo con este proyecto que refleja de forma bastante fiel los acuerdos de la Comisión Interpartidaria, que tuve el honor de presidir el año pasado y que estuvo integrada por representantes de absolutamente todos los partidos políticos y por personas que no solo eran políticos "stricto sensu", ya que concurrieron ex jefes de policía, ex jefes de cárceles, ex comisarios y personas, que si bien ya están retiradas, hicieron un aporte muy sustantivo con respecto a la seguridad pública.

Dentro de los acuerdos que están escritos y firmados, figura el de crear un sistema de responsabilidad penal juvenil a partir de un instituto de esta naturaleza. De manera que como individuo me siento halagado por el hecho de que este proyecto realmente empiece a dar frutos en materia legal; luego, tiene que dar frutos en la gestión. No creo que la ley cambie demasiado las cosas, pero sin ella hay cosas que no son posibles. El encuadre de una actividad como esta en un Instituto de esta naturaleza me parece muy importante. Además, es un mensaje que da el legislador, en este caso junto a las autoridades del INAU lo cual también es muy importante en el sentido de que en esta problemática se requiere multidisciplinariedad y juego en equipo, y de que no se soluciona con medidas más o menos fáciles que se puedan proponer.

En segundo término, esta es una unidad desconcentrada provisoriamente en la medida en que tal como fue explicado más de una vez por el INAU a la Comisión de la Asamblea General y luego en entrevistas formales e informales que se han ido realizando- el problema de tratar de hacer un servicio descentralizado es la dificultad de implementación que hace que no pueda funcionar de forma inmediata. En consecuencia, me parece muy bien el artículo que establece que esto empieza a funcionar como una unidad desconcentrada y termina como una unidad descentralizada.

Quiero aclarar además que, desde el punto de vista jurídico, sí hay diferencias entre unidad desconcentrada y unidad descentralizada incluso, es una pregunta frecuente en los exámenes de Derecho Administrativo en la Facultad, aunque desde el punto de vista práctico y de lo que puede ser la autonomía técnica y de funcionamiento del Instituto, las diferencias no son tan importantes. Al establecerse una especie de delegación, como es la que hace el Directorio del INAU en alguna de las disciplinas que por ley le corresponde pero que puede delegar en este Instituto, lo que se está estableciendo es una autonomía en el funcionamiento que, a fin de cuentas, es lo que se requiere.

Si bien en los acuerdos iniciales de la Comisión Interpartidaria se habló de servicios descentralizados eso es totalmente cierto, no se dijo que eso debía ser de inmediato; tampoco tuvimos en cuenta que el hacerlo un

servicio descentralizado implicaba mucho más tiempo que esta idea que propone el INAU, que además de original es muy práctica.

Me parece excelente lo del artículo 3º aunque voy a proponer una redacción alternativa, dada las dificultades que acá se han expresado porque hace al encare multidisciplinario que todos los temas relativos a la seguridad pública debierantener. No son temas exclusivos del Ministerio del Interior ni de ningún Ministerio ni repartición pública, requieren de un encare en el que cada disciplina tiene mucho que decir porque se trata de problemas que hacen a la sociedad toda y, en consecuencia, nada humano le es ajeno a nadie; por lo tanto, hay muchos aportes que deben hacerse. Defiendo el concepto que encierra este artículo 3º. Me parece que la manera de salvar las dificultades de interpretación que podrían plantearse sería decir: Artículo 3º. (Comisión Asesora Intergubernamental).- Créase una Comisión Asesora Intergubernamental del SIRPA referido en el Artículo 1º de esta ley, que se integrará de la siguiente forma: un representante por el Ministerio de Desarrollo Social, etcétera, un representante por el Ministerio de Educación y Cultura y un representante por la Administración Nacional de Educación Pública (...); un representante por el Ministerio de Salud Pública y un representante por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (...); y un representante por el Ministerio del Interior (...).

Finalmente, quiero dar mi apoyo a cómo está encarado este tema en relación al artículo 7º, porque este artículo establece una división de tareas de lo más adecuada en un Instituto que se supone que lo que va a hacer es trabajar con adolescentes en conflicto con la ley penal. En ese caso, no todos los conflictos con la ley penal es de perogrullo pero hay que aclararlo son iguales. Por tanto, me parece que debe haber un programa de ingreso, estudio y derivación, como dice acá. | Luego, aparecen los programas de las medidas, que serán con privación de libertad, sin privación de libertad o con sistemas intermedios. Están las medidas curativas y el tema de la inserción social y comunitaria, que, tal vez, es una de las dificultades más grandes que tiene cualquier establecimiento de este tipo en cualquier parte del mundo. El problema es que estamos en una sociedad que lamentablemente discute muchísimo más sobre cómo hace para tener encerrada a la gente que para educarla. En realidad, la fórmula para no tener encerrada a la gente es educándola. No hay nada más democrático que la educación de eso no puede caber ninguna duda y es lo único que puede preparar al individuo para un egreso que le permita alternar de nuevo en la sociedad, sin presentar este tipo de dificultades.

En definitiva, me parece que este proyecto es bueno de verdad y no se trata solo de dar un mensaje a la gente, aunque hacerlo es importante, pero no se puede gobernar con mensajes. Esa es una frase que yo siempre digo, que no me pertenece a mí, sino al señor Diputado Michelini. Lamentablemente, la cruda realidad ha demostrado que aquello que dijo Michelini en 1995 era rigurosamente cierto. Se dictó una ley para dar un mensaje a la población y las rapiñas que, en Montevideo, poco tiempo antes eran seiscientas por mes, en 2000, ascendieron a seis mil. Así que en el caso de aquellas leyes que tuvieron por visión dar un mensaje, el mensaje caducó sin que nadie me diga nada por la expresión expresamente apenas llegó al receptor.

Dadas las inquietudes que hubo alrededor del artículo 3º, quería presentar esta otra redacción más clara.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Apoyado!

SEÑOR BORSARI.- A modo de primera constancia, deseo expresar que el término "multidisciplinariedad" no existe en el diccionario de la Real Academia Española. Sí existe lo multidisciplinario, como se dijo después. En virtud del buen uso del idioma español es bueno aclararlo en la versión taquigráfica.

Este tema del Instituto de Rehabilitación del Adolescente Infractor o como le queramos llamar viene de larga data. En 1986, el señor Diputado Sturla ya había presentado la creación de un instituto de este tipo, previendo, precisamente, las necesidades que el país tenía en estos temas.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite, señor Diputado?

En Wikipedia aparece: "La multidisciplinariedad es una mezcla no-integradora de varias disciplinas en la que cada disciplina conserva sus métodos y suposiciones sin cambio o desarrollo de otras disciplinas en la relación multidisciplinar".

SEÑOR PRESIDENTE.- Espero que dejemos de lado los conflictos que pueda haber con la lengua española y el diccionario, asumiendo que el vértigo con el cual se incorporan nuevas apreciaciones hace que se tengan que estar reviendo permanentemente.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Por la salud de nuestro idioma, la palabra "multidisciplinariedad" no está en el diccionario de la Real Academia Española, que es el que nos rige en nuestra lengua.

SEÑOR BORSARI.- Entre Wikipedia y la Real Academia Española, me quedo con esta última.

Decía que el planteo de creación de este Instituto viene de larga data. Ya en 1986, el entonces Diputado Héctor Martín Sturla presentaba un proyecto en este sentido, previendo las necesidades que nuestro país tenía y tiene respecto de la minoridad infractora. No voy a hacer una historia. Hace ya dos Períodos presentamos un proyecto de creación de este Instituto, que hemos repetido en la pasada Legislatura y en la actual, en el mes de setiembre, ya como un proyecto de todo el Partido Nacional.

Por otro lado, junto con representantes del Partido Colorado y de organizaciones sociales, estamos promoviendo una reforma constitucional que lleve a ese ámbito este tipo de instituto.

Quiero decir que nosotros estamos de acuerdo en general, pero creemos que es un error se lo hemos dicho al INAU y lo decimos aquí, nuevamente no establecerlo desde el principio como un servicio desconcentrado. Esto ya lo decía el señor Diputado Orrico cuando habló de las conversaciones entre la Presidencia de la República y el Poder Ejecutivo con los partidos de la oposición en lo que concierne a los acuerdos alcanzados el año pasado. Evidentemente, no se contaba con la anuencia de la Directiva del INAU y se hubo de alcanzar este acuerdo legislativo que, bajo mi punto de vista, es un avance. Reitero: considero un error que esto continúe en el ámbito del INAU. Yo quisiera ver al Instituto Nacional de Rehabilitación absolutamente independiente del Instituto de la Niñez y la Adolescencia porque, en mi opinión, ese organismo está para otras cosas. De todos modos, como principio quieren las cosas, vamos a votar este proyecto no el nuestro, el que está en la Cámara desde setiembre del año pasado-por haber alcanzado los compromisos que asumimos con la Presidencia de la República, con el Poder Ejecutivo y en el ámbito de la Comisión Bicameral de la Asamblea General.

Creo que el articulado está bien y considero positivos los agregados y los aportes del señor Diputado Posada durante la sesión anterior. Por lo tanto, vamos a apoyarlos.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Quiero hacer referencia al tema de la naturaleza jurídica descentralizada de este Instituto. En el informe de la Comisión Bicameral, del 4 de marzo de 2011, se reconoce haciendo referencia a lo dicho por el señor Diputado Orrico que ya en el ámbito de los acuerdos interpartidarios alcanzados sobre la seguridad en el año anterior se consideraba que el Instituto debía poseer "una alta autonomía". Sin duda, la alta autonomía refiere a la descentralización. En este informe, se expresa que existe consenso para la creación por ley del nuevo Instituto, que deberá tener "la calidad de servicio descentralizado".

El Partido Colorado insiste en que esto es de fundamental importancia para una eficacia en la tarea, para una mejor administración de los recursos humanos y materiales, y para facilitar la labor que realiza el INAU en todas las otras áreas, algo que hace muy bien; es un servicio que valoramos mucho.

Insistimos en la naturaleza jurídica de servicio descentralizado porque es lo más acorde para atender la propuesta de la reducción de la edad de imputabilidad, que es lo que busca la campaña de recolección de firmas y que el Partido Colorado pretende promover a través de una reforma constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión los artículos con las modificaciones planteadas.

Con respecto al artículo 1º, la modificación propuesta es la que expuso el señor Diputado Posada de que en lugar de la denominación "unidad desconcentrada" se utilice la de "órgano desconcentrado". El artículo 1º dice: "Cométese al Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay (INAU) la creación con carácter transitorio, de una unidad desconcentrada que se denominará Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (...)". El señor Diputado Posada decía que más que la denominación de "unidad desconcentrada"

correspondería la de "órgano desconcentrado", por lo que propone esta modificación en el primer inciso y, en consonancia con ello, también en el segundo, por lo que en lugar de decir "La citada Unidad", debería decir "El citado órgano".

Quiero plantear una duda con respecto a esta modificación, a fin de reflexionar en voz alta. Acá tenemos un órgano, el INAU, con las atribuciones correspondientes, dentro del cual, en la transición, se pretende conformar una unidad desconcentrada del órgano, a la que el Directorio del INAU transmitiría las potestades expresadas en la ley. Al cambiar unidad por órgano, me surgen dudas con respecto al alcance de este término, porque se trataría de un órgano dependiente de otro órgano, que es el INAU y que le delega atribuciones.

SEÑOR ORRICO.- El término "órgano" engloba también esto que se denomina "unidad". No recuerdo cuántas veces aparece el término "unidad" en el organigrama administrativo uruguayo. Ciertamente, el término "órgano" aparece mucho más. No quiero decir que el término "unidad" no aparece nunca, porque puede haber alguna excepción, pero normalmente se habla de órgano.

El órgano tiene distintas naturalezas. Entiendo que no hay problema en que usemos ese término; realmente, me parece mucho más preciso.

SEÑOR POSADA.- La explicación que ha dado el señor Diputado Orrico es, precisamente, lo que motivó esta propuesta de modificación.

Desde el punto de vista de la desconcentración, las potestades que ello implica, serán determinadas por el INAU. El grado de desconcentración del órgano que se crea será resuelto por el propio INAU. Será el Directorio del INAU el que acuerde el grado de desconcentración de ese órgano que se crea en su ámbito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este Presidente se sentía en la obligación de plantear la duda, dado que no procede del área ni tiene presente todo lo relativo al órgano y a su teoría; tendría que repasarlo.

(Diálogos)

SEÑOR MICHELINI.- Simplemente quiero dejar constancia de que me avengo a la sugerencia del señor Diputado Posada en el sentido de que este proyecto del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente recoja el espíritu de todos los partidos políticos con representación en este Parlamento. Bienvenidas todas las contribuciones. Sí se me escapan, a esta altura, las consecuencias que pueda tener la sustitución del concepto de unidad por el de órgano. Creo que no habría inconveniente, sobre todo teniendo en cuenta la última intervención del señor Diputado Posada en el sentido de que la delegación la hará el propio INAU, tal como lo establece el artículo 2º del proyecto.

Entiendo que deberíamos dejar en claro será bueno para la instancia del plenario del día de mañana, en primer lugar, que estamos imponiendo al INAU un cometido que perfectamente podría cumplir con la legislación vigente, pero que han preferido que sea producto de una ley así lo han pedido; me parece muy correcto; en segundo término que ese cometido será hasta tanto se disponga, por ley, la creación de un Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente con forma de servicio descentralizado, de acuerdo con la Constitución; y, en tercer lugar, que ese órgano tendrá los cometidos que el INAU le delegará por resolución fundada. Creo que con esto estamos a salvo de cualquier interpretación administrativista que navegue por las sutilezas entre los conceptos de órgano y unidad, con la jurisprudencia y otros abordajes que, naturalmente, se nos escapan, porque cuando la ley se dicta la interpretación es de todos los actores jurídicos en general.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración la modificación propuesta por el señor Diputado Posada, según la cual en el inciso primero del artículo 1º en lugar de decir "una unidad desconcentrada" debe decir "un órgano desconcentrado", y en el inciso segundo del mismo artículo en lugar de decir "La citada unidad" debe decir "El citado órgano".

SEÑOR CERSÓSIMO.- Queremos insistir en la posibilidad de establecer ya el carácter de servicio descentralizado, por ejemplo, a partir del año próximo. De esa manera nos ahorramos una ley no hay plazo estipulado y el año próximo podría consagrarse ya con carácter descentralizado.

Esa es la propuesta que ponemos sobre la mesa, tratando de lograr el mayor consenso posible.

SEÑOR POSADA.- Esta redacción recoge el acuerdo construido en la Comisión bicameral. Como es notorio, algunos partidos políticos entre ellos, el mío son partidarios de establecer, dentro de un plazo lo más breve posible, la creación de un servicio descentralizado, pero también comprendemos que esto no se puede hacer de la noche a la mañana. Estamos hablando de una unidad como es hoy la del SEMEJI, que no tiene potestades de decisión en materia de gasto y que tampoco las tiene en cuanto a la asignación de los propios recursos humanos para el cumplimiento de sus objetivos, sino que todo esto recae en el Directorio del INAU.

El paso que se está dando, a nuestro entender, lejos de entorpecer la creación de un instituto como servicio descentralizado lo que procura es eliminar los obstáculos que hoy existen para que esto se desarrolle. Si hoy llegáramos al objetivo de que ese plazo fuera el más breve posible, que empezara a regir a partir de ahora y estuviéramos creando ese Instituto hoy creo que estaríamos tomando una decisión equivocada, porque lo que estaríamos haciendo sería transferirle a un instituto los problemas y las dificultades de un organismo que no ha generado experiencia en materia de gestión. Este camino permite, precisamente, acumular esas experiencias y llegar a la instancia de creación del Instituto con un camino recorrido hacia ese paso que consideramos trascendente.

En definitiva, los problemas terminan siendo de gestión. Creo que todos somos conscientes de que el problema central es de gestión, y si no generamos el tránsito hacia una mejora de la gestión le estaremos transfiriendo a un nuevo instituto los mismos problemas de gestión actuales.

Si para algo sirvió nuestra visita a la Colonia Berro fue para comprobar in situ las enormes carencias que existen en el sistema público destinado a la reeducación de los menores infractores. Creo que teniendo en cuenta esa realidad, uno tiene que asumir que ese problema de gestión no se soluciona en un día ni porque le pongamos el nombre de instituto, ni porque sea un servicio descentralizado. Se soluciona si realmente existe voluntad política y se destinan los recursos tanto humanos como financieros necesarios para que esa nueva institucionalidad nazca con la posibilidad de enfrentar la problemática y que no sea simplemente una nueva institucionalidad a la cual lo único que haremos será transferirle una realidad que hoy está funcionando mal.

SEÑOR PEREYRA.- Coincidimos con el señor Diputado Posada. Entendemos la insistencia de legisladores en cuanto a la propuesta de descentralización, y sabemos que este tema es el que se va a debatir en el día de mañana.

Ahora, nosotros estamos de acuerdo con esa figura, pero planteamos y creo que se desprende muy claro de la última visita de los Directores del Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay y del actual SEMEJI que con esto estaríamos dando una de las herramientas que se necesitan, fundamentalmente a los Directores del SEMEJI, ya que esta unidad desconcentrada posibilitaría acceder a algo que dijeron bien claro: traslado y ambulancias. Este es el mayor problema que tiene el SEMEJI por depender de un organismo como el Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay.

Comparto lo que dice el señor Diputado Posada. Podemos poner el título más rimbombante y la definición que a todos nos convenza descentralizado, o lo que fuera, pero esto se da en el marco de un proceso que no podemos obviar.

Insistimos: estamos de acuerdo en que sea un instituto descentralizado y lo afirmamos, como muy bien dijo el señor Diputado Orrico, en el marco de los acuerdos multipartidarios que sellaron, a nuestro entender, un antes y un después en esta política, que es caminar con acuerdos consensuados en estos temas, que no son menores. No obstante, el inciso primero del artículo 1º es muy claro al establecer una voluntad expresa, como también lo es el inciso segundo al disponer "en el plazo más breve posible". ¿Quién va a determinar cuál será esa brevedad? Esta instancia y este proceso.

Por más que se diga: "Entendemos esta instancia", sabemos que afuera se va a decir otra cosa, y lo comprendemos, porque políticamente se quiere justificar determinada cosa. Lo comprendemos. Sin embargo, hoy tenemos que dar este paso. Comprendemos que tienen que justificar y ese debate lo vamos a dar en la sesión de mañana para qué se levantan las firmas. Estoy de acuerdo, tienen que justificarlo. Ahora, esto es materia de discusión y la realidad no va a determinar estos procesos que tenemos que consolidar.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Con respecto a lo último que afirmó el señor Diputado Pereyra, quiero decir que la mejor justificación de por qué levantamos las firmas es que se estén haciendo estas cosas. En todo caso, lo que estamos haciendo es mantener la coherencia y lo que se estableció, como dijo el señor Diputado Orrico, en los acuerdos interpartidarios, es decir, que este instituto sea descentralizado.

(Interrupción del señor Representante Orrico)

—— Por supuesto, entendemos que no se puede hacer de la noche a la mañana, y en ese sentido el planteo del señor Diputado Cersósimo es coherente al proponer que en el proyecto se establezca un plazo de un año a partir de ahora, o bien en la próxima Rendición de Cuentas, para que empiece a regir a partir del 1º de enero de 2013.

Son variantes que no estarían alterando la esencia del proyecto.

SEÑOR BANGO.- Venía escuchando al señor Diputado Cantero Piali, que supongo que estará al tanto de que durante el trabajo de la Comisión creada por la Asamblea General, e integrada por Senadores y Diputados todos los partidos, se llegó a un acuerdo, que está refrendado en el artículo 1º de este proyecto. Inicialmente se había establecido un plazo de dos años para crear el Instituto y luego de ese plazo se definía la naturaleza jurídica que habría de tener. En base a un planteo de la oposición, sobre todo del Partido Nacional, pero también del Partido Colorado, de que había que establecer desde el inicio que sería un organismo descentralizado al finalizar la transición, se encontró esta fórmula de no establecer taxativamente un plazo, sino que el plazo no fuera más allá del período de gobierno actual, y todos estuvimos contestes pero eso no era parte del acuerdo con que lo mejor sería que esa transición se desarrollara en el menor tiempo posible. Este acuerdo contó con el aval del Senador Tabaré Viera y del señor Diputado Germán Cardoso del Partido Colorado, y por eso este artículo está redactado de esta manera y no se establece un plazo definido para la transición.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Concuerdo con lo que dice el señor Diputado Bango, pero ese acuerdo no impide que esta Comisión llegue a un acuerdo hoy para establecer que este proyecto fije un plazo. No tiene ningún tipo de incompatibilidades una cosa con la otra.

SEÑOR BANGO.- Quiere decir que el Partido Colorado se mueve del acuerdo.

SEÑOR CANTERO PIALI.- No.

(Diálogos)

(Se suspende la toma de versión taquigráfica)

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Quisiera confirmar si en el tercer inciso del artículo 10 ha sido incluido un agregado que propuso el Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí; ha sido incluido, y lo analizaremos cuando consideremos ese artículo.

SEÑOR MICHELINI.- Me gustaría dar a este proyecto una aprobación en general y en particular, a fin de pasar a otros asuntos que debemos considerar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que hemos procedido a considerar el proyecto artículo por artículo porque en la Comisión le daremos aprobación al articulado en primer lugar, y después aprobaremos el proyecto en general.

En discusión el artículo 1º, referido a la creación del Instituto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Como ya habíamos expresado, el Partido Colorado está de acuerdo con la creación de este Instituto. Consideramos que es fundamental para una política en ese sentido y, sobre todo, para la idea de nuestro proyecto que pretende bajar la edad de imputabilidad. La salvedad que planteamos la fundamentamos en el hecho de que como acabamos de expresar, a nuestro entender este instituto debe ser de naturaleza jurídica descentralizada, y ser un servicio descentralizado desde el momento de su creación.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Nuestro voto también ha sido positivo, pero con la salvedad que habíamos expresado hace minutos respecto a la conveniencia de que este instituto sea un servicio descentralizado desde el inicio.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 2º, "Delegación".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Queremos plantear la misma salvedad en cuanto a que este artículo 2º también hace referencia al carácter no descentralizado del Instituto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como a mi juicio el proyecto finalmente será aprobado, dejo constancia de que habrá un informe único en el que se incluirán las salvedades que serán expuestas en Sala, a los efectos de que los señores legisladores las puedan manifestar en el plenario.

En discusión el artículo 3º, "Comisión Asesora Intergubernamental".

El señor Diputado Michelini había hecho una consideración con respecto a este artículo, que tenía que ver con los literales B) y C). No sé si hay acuerdo con las propuestas que se formularon, porque el señor Diputado Orrico hizo una y no recuerdo si el señor Diputado Posada también había planteado otra alternativa de redacción.

SEÑOR POSADA.- Considero que cualquiera de las dos opciones es viable. Nosotros planteábamos que el inciso primero del artículo 3º expresara: "Créase una Comisión Asesora Intergubernamental del SIRPA referido en al Artículo 1º de esta ley, que se integrará por un representante de los organismos públicos que se dirá:...", y a continuación el literal A) comenzara diciendo: "Del Ministerio de Desarrollo Social [...]". Y así sucesivamente comenzarían los demás literales: "B) Del Ministerio de Educación y Cultura y del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública [...]", en lugar de la ANEP, porque tampoco se ha hecho referencia a la ANEP en el proyecto. El literal C) comenzaría expresando: "Del Ministerio de Salud Pública y de los Servicios de Salud del Estado [...]", y el D) "Del Ministerio del Interior [...]".

Repito que considero adecuada y comprensible tanto la redacción que estamos leyendo como la que planteó el señor Diputado Orrico.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, la observación va dirigida a saber si el señor Diputado Michelini acepta alguna de las fórmulas en consideración.

SEÑOR MICHELINI.- Cualquiera de las dos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, optamos por la redacción planteada por el señor Diputado Posada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR POSADA.- En el literal C) se hace referencia al artículo 106 del CNA, pero debería expresar "artículo 106" de determinada ley, con su número, o "artículo 106 del Código de la Niñez y la Adolescencia".

SEÑOR PRESIDENTE.- La señora Secretaria me aclara que siempre se desarrolla la sigla y se establece Código de la Niñez y la Adolescencia.

En discusión el artículo 4º, "Designación de la Comisión Delegada".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Debemos tener en cuenta que aquí se está cumpliendo una parte de lo que debe ser, es decir la creación y la integración de la Comisión Delegada. Pero, en todo caso, en la medida en que se entiende que los tres integrantes de dicha Comisión van a ser cargos de particular confianza, su creación debería realizarse en la instancia de la próxima Rendición de Cuentas. Digo esto porque el Poder Ejecutivo deberá tomar especial recaudo en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 5º, "Requisitos, Prohibiciones e Incompatibilidades".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 6º, referido a la Gerencia General Ejecutiva.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 7º, "Programas".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 8º, "Presupuesto".

El primer inciso de este artículo establece: "El presupuesto del SIRPA se establecerá, a partir de la promulgación de esta ley, en base a las previsiones del artículo 328 de la Ley de Presupuesto quinquenal correspondiente al período 2010-2014".

Hay una propuesta alternativa para este inciso, que dice: "El presupuesto del SIRPA se establecerá a partir de la promulgación de esta ley, en base a las previsiones del artículo 328 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, correspondiente al Presupuesto Nacional para el período 2010 2014".

Los dos incisos que continúan siguen igual.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º con las modificaciones planteadas.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR MICHELINI.- Solicito la reconsideración del artículo 8º

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por a afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 8º.

SEÑOR MICHELINI.- El giro "a partir de la promulgación de esta ley" es innecesario, pues si el artículo no dice nada la vigencia será inmediata. El presupuesto del SIRPA se establecerá en base al artículo 328 de la ley mencionada por el señor Presidente.

Entonces, el primer inciso del artículo 8º quedaría redactado de la siguiente manera: "El presupuesto del SIRPA se establecerá en base a las previsiones del artículo 328 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, correspondiente al Presupuesto Nacional para el período 2010 2014".

Los incisos siguientes quedan igual.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º con las modificaciones que se acaban de leer.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 9º, "Fondo de Infraestructura".

Donde dice "en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley Nº 16.802, de 21 de setiembre de 2009", debe decir "en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley Nº 18.602, de 21 de setiembre de 2009".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º con las correcciones mencionada.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 10, "Presupuesto y Recursos Humanos".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Aquí queda respondida la inquietud del señor Diputado Borsari Brenna respecto a la redacción del tercer inciso, que refiere a que la Comisión Delegada podrá disponer o solicitar según corresponda, por decisión propia o a sugerencia de la Gerencia General, el traslado y la reubicación de funcionarios en o desde otros programas y proyectos del INAU.

En discusión el artículo 11, "Formación y Capacitación".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar ahora el proyecto en general.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Votamos afirmativamente en general y en particular los diferentes artículos, pero insistimos una vez más en que este organismo, desde ya, debe tener carácter de Servicio Descentralizado.

SEÑOR PEREYRA.- La bancada del Frente Amplio propone al señor Diputado Michelini como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Siete en ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Tal como lo hemos establecidos, dejamos constancia de que vamos a firmar el informe con salvedades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Diputados están de acuerdo, proponemos un intermedio de cinco minutos para leer los informes.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Es la hora 16 y 45)

—— Continúa la reunión.

—— Como la Secretaría de la Comisión ya dispone de la Carpeta correspondiente al proyecto que acabamos de aprobar, hablaría con la Secretaría de la Cámara para que el proyecto y el informe puedan ser impresos y repartidos para la sesión de mañana.

Pasaríamos a considerar el proyecto relativo a la modificación del artículo 69 del Código de la Niñez y la Adolescencia en lo que refiere a la tentativa y complicidad en el delito de hurto

Después tendríamos que tratar el proyecto de ley de mantenimiento de antecedentes de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—— El artículo 1º del proyecto de modificación del Código de la Niñez y la Adolescencia que tenemos a consideración refiere a las infracciones a la ley penal; el artículo 2º establece modificaciones a los plazos de la internación provisoria, y el artículo 3º clarifica la situación con respecto al informe de los equipos técnicos, estableciéndose que la falta de ese informe no impedirá al Juez dictar sentencia definitiva.

Entonces, la situación es la siguiente: existe acuerdo en el artículo 1º, que es la modificación del artículo 69, pero no en el aditivo al numeral 3); hay acuerdo en el artículo 2º y también en el 3º.

O sea que la diferencia radica en el aditivo al numeral 3) del artículo 1º que modifica al artículo 69.

(Diálogos)

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Nuestro Partido tiene una discrepancia fundamental en el numeral 3) del artículo 69 que modifica el artículo 1º. Dice así: "A los efectos de este Código son infracciones a la ley penal: [...] 3) La tentativa y complicidad en el delito de hurto, correspondiendo en tal caso la aplicación de medidas socioeducativas no privativas de libertad".

Nosotros creemos que debe haber otro inciso que diga: "Si se tratare de menores infractores reincidentes, se podrán disponer medidas de privación de libertad". De esta manera, pensamos que el texto quedaría completo. No podemos estar de acuerdo con un texto que ampute a los Jueces la posibilidad de establecer medidas de privación de libertad en casos de delitos graves o de reincidentes que, en forma reiterada, vemos en la escena nacional.

Por lo tanto, nosotros vamos a tomar el camino de presentar un proyecto de ley alternativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es el alcance de lo planteado?

SEÑOR BORSARI BRENNA.- El alcance de lo planteado es que es otro proyecto porque la diferencia es fundamental; no es cuestión de un aditivo. Estamos hablando de dar la posibilidad o la potestad al Juez de aplicar medidas de privación de libertad ante ciertos delitos. Para nosotros eso es una cuestión fundamental.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿O sea que no van a presentar un aditivo sino otro proyecto de ley?

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Efectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación, pasaremos a votar artículo por artículo.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—— Entonces, vamos a considerar la Carpeta Nº 1452 de 2006. ¿Están de acuerdo?

(Diálogos)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—— De común acuerdo, todos los miembros de la Comisión acordamos levantar la sesión ahora y llevar mañana al plenario el proyecto aprobado con anterioridad, relativo a la creación del órgano desconcentrado que va a atender la transformación hacia un sistema de rehabilitación penal adolescente, y dejar para el miércoles las otras iniciativas que refieren, por un lado, a la tentativa, a los plazos de internación provisoria y al equipo técnico, y, por el otro, a los antecedentes de los menores infractores.

Se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta la reunión.